



YR

PROCESO
RADICADO

DESPACHO COMISORIO
2019-00550-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Quince (15) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

De la revisión de las diligencias, observa el Despacho que la parte demandante no ha realizado ninguna actuación dentro del proceso, posterior al auto fechado 06/09/2019, en el cual se ordenó no auxiliar la presente comisión, por cuanto no allegó los anexos necesarios para el desarrollo de la misma; Por lo anterior, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: REACTIVAR las presentes diligencias, en atención a que las mismas se encontraban inactivadas por encontrarse en la secretaria del Despacho si ningún tipo de actuación desde el 06 de Septiembre de 2019.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte actora para que, dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta providencia, cumpla con la carga procesal impuesta mediante auto de fecha 06/09/2019; so pena de devolver la presente comisión a su Juzgado de origen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ

Firmado Por:

HELGA JOHANNA RIOS DURAN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01a740a25b5483349c4687f1de3d609bd1f8111a16dc876a77edb08a2f4355cb

Documento generado en 15/01/2021 08:50:15 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>